

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000899-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

16 NOV 2023

VISTOS, el Memorandum N° 342-2023/GRP-401000-401300-401410 de fecha 21 de Julio del 2023, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administracion; el Informe N° 64-2023/GRP-401000-401300-401342-CECJ de fecha 03 de Agosto del 2023, del (e) Área de Transportes Sr. Carlos Enrique Campos Jimenez; el Informe N° 515-2023/GRP-401000-401200-401210 de fecha 14 de Noviembre del 2023, del Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión; el Informe N° 1007-2023/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Noviembre del 2023, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 342-2023/GRP-401000-401300-401410 de fecha 21 de Julio del 2023, Jefe de la Oficina Sub Regional de Administracion, solicita al Responsable del Equipo de Abastecimiento, un **INFORME SITUACIONAL** de los vehiculos de la Entidad, señalando su antigüedad y el estado en que se encuentran;

Que, mediante Informe N° 64-2023/GRP-401000-401300-401342-CECJ de fecha 03 de Agosto del 2023, el (e) Área de Transportes Sr. Carlos Enrique Campos Jimenez Remite al Responsable del Equipo de Abastecimiento, el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE UNIDADES MÓVILES PARA RENOVACIÓN DE ACTIVOS REFERENTE AL POLL VEHICULAR DE LA GSRLCC;**

Que, mediante Informe N° 515-2023/GRP-401000-401200-401210 de fecha 14 de Noviembre del 2023, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión Alcanza los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**, con un valor estimado ascendente a S/.25,012.80 (Veinticinco Mil Doce Con 80/100 Soles), el Plazo de Elaboración es de treinta (30) dias calendario, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1007-2023/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto administrativo **APROBANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**, con un valor estimado ascendente a S/.25,012.80 (Veinticinco Mil Doce Con 80/100 Soles), el Plazo de Elaboración es de treinta (30) dias calendario;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000899-2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 16 NOV 2023

acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Referencial y Valor Estimado, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y a fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos de la Entidad para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; deviene en procedente **APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**, con un valor estimado ascendente a S/.25,012.80 (Veinticinco Mil Doce Con 80/100 Soles), el Plazo de Elaboración es de treinta (30) días calendario, alcanzado por el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión, a través del informe N° 515-2023/GRP-401000-401200-401210;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 31 de Octubre del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, con un valor estimado ascendente a S/.25,012.80 (Veinticinco Mil Doce Con 80/100 Soles), el Plazo de Elaboración es de treinta (30) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



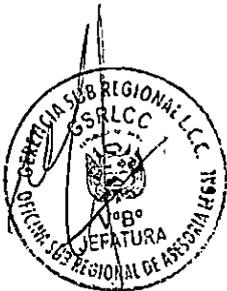
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000899**-2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

16 NOV 2023

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castilla Colonna"
~~Am. Ruddy Javier Flores Flores~~
GERENTE SUB REGIONAL

